DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.
NIT: 832007272-7

Fosca, Cundinamarca, **09 DE ENERO DE 2026**

Señor@
LEIDY MALPICA AGUDELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Centro De Salud De Fosca E.S.E.

REF: DELEGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios **No 017-2026-2026**, suscrito entre **CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.** y **CRISTIAN ANDRES QUINTERO DURAN**, le comunico que usted ha sido designado(a) para asumir la SUPERVISIÓN del mencionado contrato, por lo que deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Garantizar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar, oportunamente, a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea con relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar, oportunamente, a la Gerencia el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución delcontrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las actas de iniciación, recibo, suspensión, modificación, terminación del contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia queel contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la ley considere necesarias desplegar para el cabal

cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoria de la E.S.E.

15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato.

Dentro del ejercicio de sus funciones está la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá tener en cuenta lo previsto en los artículos 38, 39 y 40 del Acuerdo 06 del 24 de Julio de 2017, Estatuto de Contratación del Centro de Salud de Fosca E.S.E., la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y demás normatividad vigente sobre la materia.

Finalmente, le informo que el expediente contractual se encuentra a su disposición para el ejercicio de sus actividades.

Atentamente.

AÍDA LILIANA VELÁSQUEZ PARDO
Gerente.
CENTRO SALUD DE FOSCA E.S.E.

ACEPTO:

LEIDY MALPICA AGUDELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Centro De Salud De Fosca E.S.E.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	**01 DE ENERO DE 2026**
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	**01 DE ENERO DE 2026**
[illegible]	AÍDA LILIANA VELÁSQUEZ PARDO	GERENTE	[illegible]	**01 DE ENERO DE 2026**